



## RECURSO DE REPOSICIÓN

1. DATOS PERSONALES DEL RECURRENTE (Padre/madre/tutor)			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico	
2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Nº DE SOLICITUD:			

Según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León, **se interpone recurso de reposición contra:**

4. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE	
Acto que se recurre:	Orden de 19 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013/2014
Fecha de la resolución o acto:	19 DE MARZO DE 2014
Órgano que dictó el acto:	CONSEJERO DE EDUCACIÓN

5. MOTIVOS DEL RECURSO
Los motivos, alegaciones y peticiones se consignaran en las páginas siguientes.

Por todo lo cual,

### SOLICITA

que se tenga por interpuesto el recurso de reposición contra la resolución o acto indicado, y por los motivos expuestos sea estimado.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE.....

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL RECURSO:</b>	EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
--	-----------------------------------

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
---



# Junta de Castilla y León

## MOTIVOS DEL RECURSO

## DOCUMENTACION QUE APORTA



## INSTRUCCIONES RECURSOS AYUDA DE LIBROS CURSO 13/14

Contra la Orden de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria anual de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, **cabe interponer recurso de reposición** ante el Consejero de Educación.

Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1 Si la solicitud aparece como denegada o desistida en el listado de resolución, el plazo para interponer recurso es de UN MES.

2 Si la solicitud no aparece ni como concedida ni como denegada en el listado, el plazo para interponer recurso es de TRES MESES.

El recurso se presentará ,de **manera presencial**, en los registros indicados en el artículo 38.4 ley 30/1992 de 28 de diciembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que indica, entre otros, los siguientes:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan, en este caso Registro de la Consejería de Educación y Registros de la Direcciones Provinciales de Educación.

DP DE EDUCACION DE AVILA C/ Cruz Roja 2 05001  
 DP DE EDUCACION DE BURGOS C/ Vitoria 17 09004  
 DP DE EDUCACION DE LEON C/ Jesus Rubio 4 24004  
 DP DE EDUCACION DE PALENCIA Avda. Castilla 85 34005  
 DP DE EDUCACION DE SALAMANCA C/ Principe de Vergara 53-71 37003  
 DP DE EDUCACION DE SEGOVIA José Zorrilla 38 40002  
 DP DE EDUCACION DE SORIA Santa Teresa de Jesús s/n 42003  
 DP DE EDUCACION DE VALLADOLID Plz del Milenio 1 47014  
 DP DE EDUCACION DE ZAMORA Prado Tuerto s/n 49012

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio
- En las Oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

### **SE INADMITEN A TRAMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA**

Solo pueden interponer recurso el **PADRE/MADRE/TUTOR, si figuran en las solicitudes**, del alumno. **Es IMPORTANTISIMO** que el recurrente firme el recurso, y no otra persona.

Los requisitos que deben contener los recursos de reposición artículo 70 de la ley 30/1992. (modelo disponible en sede electrónica tramitacastillayleón)

- Nombre y apellidos del recurrente y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, el recurso.
- Lugar y fecha.
- Firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

No se valorará en fase de recurso documentación nueva que pudo haberse aportado en fase de subsanación. Solo se valorarán los documentos señalados en el Anexo I de la Orden de convocatoria, como documentación justificativa de su situación familiar o personal.